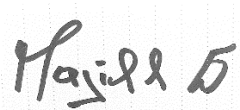


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante auto del primero de abril del año en curso, se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado de la existencia del presente proceso, que acatando lo dispuesto en dicho auto se procedió remitir al correo denunciado como del demandado, copia del expediente digital el día 18 de abril del año 2022. No hubo pronunciamiento dentro del término hábil para ello. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Interlocutorio N.º 0595
Rad. 2021-00303**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado de la demanda al demandado y que el mismo guardó silencio al respecto, procede el despacho a través de este auto a ordenar que por secretaria se oficie al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de esta ciudad, para que se sirvan programar fecha y hora para la toma de la prueba de ADN al señor JUAN SEBASTIÁN VILLA CADAVID, la señora LAURA CAMILA RIVERA VARGAS y la menor ANNY RIVERA VARGAS.

Una vez sea informada la fecha y hora para la prueba de ADN, se dispondrá su notificación al grupo arriba mencionado, a quienes se les advertirá que, con la renuencia a la práctica de dicha prueba, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 386 y se les pondrá además de presente el numeral 8 del art. 78 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353c6cca5c573e287e3028d4944992fffcbb2e4d5c065651d5b9c73148a7f943**

Documento generado en 23/05/2022 05:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>